



# Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N° 14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º 1351-2024-UNC  
Cajamarca, 13 de marzo de 2024

Visto, el Oficio n.º 0136-2024-D/FCS-UNC, de fecha 01 marzo de 2024, suscrito por la Dra. Diorga Nélide Medina Hoyos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Cajamarca, contenido en el Expediente Administrativo n.º 0010742-2024-UNC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N° 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;



Que, el artículo 166 del Estatuto, define a los programas de Segunda Especialización como: “Son aquellos que comprenden la especialización en una determinada área o materia curricular de la carrera profesional, conducen a la obtención del título de segunda especialidad profesional”;

Que, en esa misma línea, en el artículo 169 del mismo cuerpo normativo, establece: “Los programas de estudios de segunda especialidad profesional se realizan en las Facultades, a través de las Escuelas Académico Profesionales”;

Que, con Oficio n.º 0136-2024-D/FCS-UNC, de fecha 01 marzo de 2024, la Dra. Diorga Nélide Medina Hoyos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Cajamarca, remite la Resolución de Consejo de Facultad n.º 101-2024-FCS-UNC, de fecha 29 de febrero del 2024, mediante la cual, entre otros, resuelve: “APROBAR y PROPONER, ante Consejo Universitario, el cuadro de vacantes del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Cajamarca, para el proceso de admisión 2024, a realizarse en el mes de abril de 2024, como se detalla:

Nº	SEGUNDA ESPECIALIDAD	VACANTES OFERTADAS GRUPO “A”	VACANTES OFERTADAS GRUPO “B”
01	Enfermería en Cuidados Críticos, Emergencia y Desastres	25	25
02	Enfermería en Neonatología	25	25
03	Enfermería en Oncología	25	25
04	Enfermería en Geriatría	25	25
05	Nutrición y Alimentación Saludable	25	25
06	Epidemiología	25	25

Que, con fecha 13 de marzo de 2024, se convocó a Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario, la cual se realizó de forma presencial, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto



# Universidad Nacional de Cajamarca

## “NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- o ---

Resolución de Consejo Universitario n.°1351-2024-UNC  
Cajamarca, 13 de marzo de 2024

de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató en la documentación mencionada en los considerandos anteriores;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad acordaron: a) RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad n.°101-2024-FCS-UNC, de fecha 29 de febrero de 2024, expedida por las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Cajamarca; b) APROBAR, el cuadro de vacantes del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Cajamarca, para el proceso de admisión 2024; c) SOLICITAR, a la Facultad de Ciencias de la Salud, remita el presupuesto de ingresos y gastos del proceso de admisión, así como también, la plana docente a cargo del dictado de cursos del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Sociales de la Salud; d) DISPONER, que el proceso de admisión 2024 del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, sea ejecutado por la Dirección de Admisión en coordinación con la Facultad de Ciencias de la Salud.



Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59,62, 73 de la Ley Universitaria N°30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad n.°101-2024-FCS-UNC, de fecha 29 de febrero de 2024, expedida por las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, el cuadro de vacantes del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Cajamarca, para el proceso de admisión 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SEGUNDA ESPECIALIDAD	VACANTES OFERTADAS GRUPO “A”	VACANTES OFERTADAS GRUPO “B”
01	Enfermería en Cuidados Críticos, Emergencia y Desastres	25	25
02	Enfermería en Neonatología	25	25
03	Enfermería en Oncología	25	25
04	Enfermería en Geriatria	25	25
05	Nutrición y Alimentación Saludable	25	25
06	Epidemiología	25	25

**ARTÍCULO TERCERO. - SOLICITAR**, a la Facultad de Ciencias de la Salud, remita el presupuesto de ingresos y gastos del proceso de admisión, así como también, la plana docente a cargo del dictado de cursos del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que el proceso de admisión 2024 del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, sea ejecutado por la Dirección de Admisión en coordinación con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Cajamarca.



# Universidad Nacional de Cajamarca

## "NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º 1351-2024-UNC  
Cajamarca, 13 de marzo de 2024

**ARTÍCULO QUINTO.** – **HACER CONOCER**, la presente Resolución al Rectorado, Dirección de Admisión, Facultad de Ciencias de la Salud, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



Firmado digitalmente por:  
ESCALANTE ZUMAETA Segundo  
Berardo FAJ 20148258601 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/03/2024 10:40:14-0500



Firmado digitalmente por:  
BARRANTES MEDINA Delia  
Esperanza FAU 20148258601  
Motivo: Doy fe  
Fecha: 19/03/2024 15:19:53-0